

3.2.- DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ASTURIAS CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL ORGANISMO AUTONOMICO ICCMA DEL AÑO 1.984 (1)

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
SECCION 21 SERVICIO 73						
CAPITULO I	14.390		348.583	1.965		364.938
CAPITULO II	3.520		21.802	553		25.875
CAPITULO IV				1.263		1.263
CAPITULO VI					414.445	414.445
CAPITULO VII					5.743	5.743
TOTAL COSTES	17.910		370.385	3.781	420.188	812.264
TOTAL RECURSOS						66.852
CARGA ASUMIDA NETA						745.412

(1) - La baja efectiva será la diferencia entre la cantidad reseñada y los créditos comprometidos en la fecha de publicación en el BOE del presente Acuerdo, corregida en su caso en las cantidades que pudiera haber el ICCMA posteriormente por causa de la Comunidad Autónoma de conformidad con ésta.

3.3 CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD DE ASTURIAS NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS (1).

Crédito Presupuestario Miles de Pesetas 1984
Ninguno —

(1) No consolidable y transferible por una sola vez. La cantidad a transferir será la diferencia entre la reseñada y los créditos comprometidos en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente Acuerdo mediante Real Decreto.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

16333 CORRECCION de errores de la Orden de 23 de abril de 1984 por la que se dictan normas sobre estructura y elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1985.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» números 102 a 108, ambos inclusive, de fechas 28 y 30 de abril y 1, 2, 3, 4 y 5 de mayo de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

«Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril

Página 11679, apartado II, 5.3, donde dice: «dichos documentos se ajustarán a la estructura que se indica en el anexo IV de la...», debe decir: «dichos documentos se ajustarán a la estructura que se indica en el anexo III de la...».

Página 11681, apartado IV, 3.1.b), donde dice: «adaptadas asimismo a la estructura recogida en el anexo III de...», debe decir: «adaptadas asimismo a la estructura recogida en el anexo IV de...».

«Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril

Página 11785, donde dice: «Subfunción 3.1.6 "Emigración". 315.A "Acciones en favor de los emigrantes (147)»», debe decir: «Subfunción 3.2.6 "Emigración". 326.A "Acciones en favor de los emigrantes (147)»».

Página 11788, donde dice: «532.B "Infraestructura Básica de Regadíos (215)»», debe suprimirse.

Página 11789, donde dice: «532.A "Transformación en Regadíos (214)»», debe decir: «532.A "Transformación en Regadío (214)". 532.B "Infraestructura de Regadíos (215)»».

Página 11789, donde dice: «621.C "Transacciones corrientes e Inversiones Exteriores ()"», a continuación debe decir: «Subfunción 6.2.2 "Comercio Interior"».

Código	Denominación de los programas
622.A	Regulación del Comercio Interior y Política de Precios ()».

Página 11791, donde dice: «715.A "Regulación del Mercado y sostenimiento de Precios Agrarios y Pesquero ()"», debe decir: «715.A "Regulación del Mercado y sostenimiento de Precios Agrarios y Pesqueros ()"».

«Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo

Página 12085, fórmula, donde dice:

$$1 + \frac{G}{100} = \frac{1 + \frac{R}{100}}{1 + \frac{C}{100}}$$

$$1 + \frac{G}{100} = \frac{1 + \frac{P}{100}}{1 + \frac{C}{100}}$$

Página 12086: Apéndice 9. Balance de situación. Se ha omitido el Pasivo y párrafo final, a continuación del Activo.

Debe decir:

•PASIVO

Capital y reservas:
Capital social.
Plusvalía por revalorización de activos.

Cuentas de regularización de balances.
Otras reservas.
Menos: resultados negativos de ejercicios anteriores.
Subvenciones de capital.
Previsiones y provisiones.
Deudas a plazo largo y medio.
Deudas a plazo corto:

Proveedores.
Otros acreedores a corto plazo.
Ajustes por periodificación.
Pérdidas y ganancias (beneficios).

Se incluirán las notas necesarias para explicar adecuadamente la evolución de las distintas partidas de los balances previsionales.

Apéndice 11. Ratios, donde dice: «Resultados + Amortizaciones/Activo total. Resultados + Amortizaciones/Activo total».

debe decir: «Resultados + Amortizaciones/Activo total».

«Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo

Página 12284: Detrás de la ficha P85-345 se ha omitido la ficha P85-350, que se inserta a continuación.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA DE AJUSTE PRESUPUESTO 1984 Y NIVELES DE PROGRAMAS PARA EL PRESUPUESTO DE 1985				AÑO 1985					
SECCION <input type="text"/>		ORGANISMO <input type="text"/>				P85-350					
SERVICIO (Sección) <input type="text"/>		PROGRAMA <input type="text"/>				Hoja n° <input type="text"/>					
MEDIOS PERSONALES:											
PRESUPUESTO 1984				PRESUPUESTO 1985							
NUMERO DE PERSONAS		<input type="text"/>		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">NIVEL MINIMO</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">NIVEL MAXIMO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">02</td> <td style="text-align: center;">03</td> </tr> </table>		NIVEL MINIMO	NIVEL MAXIMO	02	03		
NIVEL MINIMO	NIVEL MAXIMO										
02	03										
CAPITULOS		Presupuesto 1984 INICIAL (1)	Aumentos (2)	Consolidaciones (3)	Transferencias CC.AA. (4)	Presupuesto 1984 ACTUALIZADO (5)-(1)+(3)-(4)	Presupuesto 1985				
							NIVEL MINIMO (6)	NIVEL MAXIMO (7)			
Gastos de Personal (Capítulo I)	04										
Compra bienes corrientes y servicios (Capítulo II)	05										
Intereses (Capítulo III)	06										
Transferencias corrientes externas (Capítulo IV excepto Art. 40, 41 y 43)	07										
Inversiones reales (Capítulo VI)	08										
Transferencias de capital externas (Capítulo VII excepto Art. 70, 71 y 73)	09										
Variación de activos financieros (Capítulo VIII)	10										
Variación de pasivos financieros (Capítulo IX)	11										
TOTAL	12										
Transferencias corrientes internas (Capítulo IV, Art. 40, 41 y 43)	13										
Transferencias de capital internas (Capítulo VII, Art. 70, 71 y 73)	14										
TOTAL SIN CONSOLIDAR	15										

UNIDADES EN MILES DE PESETAS DE 1984